

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA
j01fsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 23 No. 5-63 Oficina 101 Bloque 1 Edificio Benavides Macea

Santa Marta, 7 de abril de 2022

OFICIO CIRCULAR

Sr. ENRIQUE DEL CARMEN CASTILLO ORTIZ
Sra. MARIELA ELISA LANDETA ZAPATA,
UAE PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS
DIRECTOR GENERAL UARIV
DIRECCIÓN DE REPARACIÓN.
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.
DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL HUMANITARIA.
OFICINA ASESORA JURÍDICA.

jonathancogollo549@gmail.com
soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co
notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN	47.001.31.60.001.2022.00126.00
ACCIONANTE	ENRIQUE DEL CARMEN CASTILLO ORTIZ C.C. 4.975.779
ACCIONADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Cordial saludo

Para su conocimiento y estricto cumplimiento por medio del presente le NOTIFICO el contenido el resolutivo de la providencia de tipo **AUTO** calendarado **7 DE ABRIL DE 2022**, la cual en su parte pertinente dice lo siguiente:

“PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela de la referencia promovida por la ciudadano ENRIQUE DEL CARMEN CASTILLO ORTIZ (C.C. No. 4.975.779) contra la UAE PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales de petición, debido proceso y mínimo vital.

SEGUNDO.: VINCULAR al presente trámite a:

1. DIRECTOR GENERAL UARIV
2. DIRECCIÓN DE REPARACIÓN.
3. DIRECCIÓN DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.
4. DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL HUMANITARIA.
5. OFICINA ASESORA JURÍDICA.
6. MARIELA ELISA LANDETA ZAPATA.

TERCERO: PRUEBAS:

- **DE OFICIO:**

1. *ORDENAR a la accionada y los vinculados RENDIR un informe completo y detallado respecto de los hechos y pretensiones esbozados en la acción de tutela, para lo cual se les concede el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas. Se advierte que la omisión injustificada de rendir el informe hará que se tengan por ciertos los hechos esgrimidos y se entre a decidir de plano.*

2. *ORDENAR al accionante para que dentro del precitado término, REMITA a este despacho los elementos de prueba que acreditan la presentación y/o remisión de la documentación que hizo el 16 de abril del 2021, la cual en su dicho fue reenviada a la UARIV el 30 de julio del mismo año.*

- *APORTADAS: TENER como pruebas los documentos aportados con la tutela, los cuales serán valorados en su oportunidad.*

CUARTO: Por Secretaría, REMITIR comunicación al Soporte Página WEB de la Rama Judicial para que se publique los datos de la presente acción constitucional en pro del enteramiento de la señora MARIELA ELISA LANDETA ZAPATA, así como de cualquier otro ciudadano que considere debe intervenir en el trámite constitucional.

QUINTO: NOTIFICAR este proveído por el medio más expedito y eficaz posible. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, (Fdo.) SERGIO ALEXANDER CAMPO RAMOS. Juez”

Sírvase proceder de conformidad. Debe contestar vía correo electrónico en documento firmado y en archivo PDF. Indicado la radicación del proceso.

Atentamente,


RONALD GONZÁLEZ POLO
Secretario Ad hoc